

**“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de  
concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos”**

**REFERENCIA:**

EXPEDIENTE	500-24-2022-0002
SOLICITUD	Concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos.
LOCALIZACIÓN	Predio El Porvenir, vereda Viboral, municipio de Aguadas, departamento de Caldas.
PETICIONARIO	Luis Alberto Henao Isaza C.C 1.326.902

Mediante radicado 11618 del 29 de julio de 2021, el peticionario solicitó Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos en beneficio del predio denominado El Porvenir, ubicado en la vereda Viboral del municipio de Aguadas, departamento de Caldas.

Mediante radicados 19060, 19918 y 0115 del 01 y 14 de diciembre de 2021, y 05 de enero de 2022, el peticionario complementó la documentación radicada con la solicitud y allegó la constancia de pago de la factura No. OC 1122 del 16 de diciembre de 2021, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

La petición reúne los requisitos exigidos en los artículos 2.2.3.2.9.1., 2.2.3.2.9.2., 2.2.3.2.1.1.5., y el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

**DISPONE**

1. Iniciar el trámite para resolver la solicitud de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos.
2. Copia del presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad.
3. Cualquier persona que manifieste su interés por escrito en el que indique su identificación y dirección domiciliaria, podrá intervenir en la actuación.
4. Con no menos de diez días de anticipación a la práctica de la visita técnica, se fijarán avisos en las oficinas de Corpocaldas y de la alcaldía del municipio de Aguadas, indicando el lugar; la fecha y el objeto de la diligencia.



**Auto No. 2022-0056  
(Enero 17 de 2022)**



**“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de  
concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos”**

5. Comunicar el presente acto administrativo al señor Luis Alberto Henao Isaza con C.C 1.326.902, al correo electrónico: [marianahenaoi@yahoo.com](mailto:marianahenaoi@yahoo.com) de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.
6. Contra el presente auto no procede ningún recurso.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA PATRICIA GALARZA GIRALDO**  
Profesional Universitario  
Secretaría General

Expediente: 500-24-2022-0002

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas